



### ACTA DE SUBASTA PÚBLICA Nº 08-2022/SBN-DGPE-SDDI

En la sede de la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, San Isidro, siendo las 10:02 horas del día 16 de junio del año dos mil veintidós, se dio inicio al Acto Público de la II Subasta Pública Virtual 2022, cuya mesa de subasta está compuesta por las personas siguientes:

- 1. Carlos Reátegui Sánchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09667315 quien en su calidad de Subdirector de Desarrollo Inmobiliario, en adelante "el Subdirector", dirigirá el acto público de subasta, en aplicación del numeral 7.10.8. de la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN, aprobada mediante Resolución N° 0121-2021/SBN publicada el 19 de diciembre de 2021, en adelante "la Directiva".
- 2. Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09392441, con Registro del Colegio de Notarios de Lima N° 140.

El Subdirector dio la bienvenida al acto público de la Il Subasta Pública Virtual 2022; acto seguido, procedió a solicitar se sirvan: i) tener comprensión por alguna eventualidad que pudiera surgir por el uso de la tecnología; la misma que se resolverá de la mejor manera y quedará salvada con la presencia de la Notaria de Lima que nos acompaña, quien dará fe de la transparencia de este acto; ii) actualizar permanentemente su dispositivo virtual, para seguir el proceso de la subasta conjuntamente con la Mesa de Conducción; y, iii) a fin de que el acto público se desarrolle en un ambiente óptimo que facilite su culminación con éxito para los postores y nuestra institución, se solicitó la máxima colaboración a los postores.

Así también, se deja constancia que, mediante el Memorando N° 01812-2022/SBN-OCI de fecha 27 de mayo de 2022, se le informó al Órgano de Control Institucional-OCI de la SBN, para que participe en el desarrollo las actividades de la II Subasta Pública Virtual 2022, pero no se encuentran presentes.

Asimismo, a fin de que la participación de los postores se desarrolle sin inconvenientes, la Arq. María Quintanilla va a presentar el video tutorial, para repasar los pasos del uso del mismo según las etapas de la presente subasta pública incidiendo en aspectos relevantes, el mismo que los postores tuvieron acceso con anterioridad pues le fue remitido el enlace vía correo electrónico. Se reitero a los postores que, adicionalmente estén presentes en la videoconferencia se encuentren conectados en el módulo de subasta pública.

A continuación, señaló que la reunión tiene por objeto efectuar la subasta pública de seis (06) predios de dominio privado del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ubicados en el departamento de Moquegua; ventas que han sido aprobadas mediante las Resoluciones Nros 307, 310, 311-2021/SBN-DGPE-SDDI del 21 de abril de 2021 y Resoluciones Nros 331, 334 y 336-2021/SBN-DGPE-SDDI del 23 de abril de 2021, y cuya convocatoria se realizó mediante aviso publicado el 19 de mayo de 2022 en el Diario La Prensa Regional, y en la página web de esta Superintendencia; acto que se desarrollará con la presencia de los integrantes de la mesa de conducción, la Notaria de Lima y con la participación virtual de postores y observadores, a través del módulo web de subasta y videoconferencia.







A continuación, se dio lectura a los numerales 10, 14 y 16 de las Bases Administrativas N° 002-2022/SBN-DGPE-SDDI, aprobadas mediante Resolución N° 499-2022/SBN-DGPE-SDDI del 13 de mayo de 2022, rectificada mediante la Resolución N° 502-2022/SBN-DGPE-SDDI del 16 de mayo de 2022 que corresponden al presente proceso de subasta pública, en adelante "las Bases Administrativas".

El Subdirector hizo hincapié a algunos aspectos de las Bases Administrativas, a tener en cuenta por los postores en caso haya puja: i) de ser necesario, se hará un redondeo del monto mayor ofertado con el cual se iniciará la puja, para el mejor desarrollo de la subasta; ii) se fijará para cada caso, un tiempo de puja; iii) para cada lote se fijará un monto mínimo de incremento de puja, si se advirtiera posible error de digitación en el monto, se solicitará la pausa del cronometro y reanudará una vez solucionado el mismo; iv) la impugnación se deberá formular en el mismo acto luego de otorgada la buena pro, siendo que en el plazo de dos (02) días hábiles, el impugnante deberá presentar la sustentación y garantía respectivas, ante la Unidad de Trámite Documentario, de manera presencial; y, v) en caso de falla tecnológica comunicada por la video conferencia, que imposibilite seguir con la puja de manera digital (no se ve los montos en la pantalla, no se actualiza la página), se habilitará la puja a viva voz, con las indicaciones de la mesa de conducción, lo que igualmente constará en acta.

Seguidamente, señaló que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado en "las Bases Administrativas", conforme consta en las Actas N° 06 y 07-2022/SBN-DGPE-SDDI del 1 y 7 de junio de 2022, respectivamente, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva No DIR-00006-2021/SBN, que regula los "Procedimientos para la venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad" (en adelante "la Directiva") y en el literal d) del numeral 14 de "las Bases Administrativas", se observa que el Lote 2 no presentó postores hábiles, en consecuencia, se declara desierta su venta por subasta pública.

Asimismo, el Subdirector hizo de conocimiento que, mediante escrito presentado el 14 de junio de 2022 con la Solicitud de ingreso N° 15606-2022, María Luz Acero Vargas en representación Asociación Bio Huerto Villa Miraflores, solicita Suspensión de la Il Subasta Pública virtual 2022, procedimiento en el que se han incluido a las Parcelas 13, 14, 15,16, 18 y19, ubicadas en el distrito de El Algarrobal, inscritas a favor del Estado, en las partidas registrales N° 11025961, 11025962, 11025963, 11025964, 11025966 y 11025967 del Registro de Predios de la Oficina Registral de IIo, que corresponden a los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Al respecto, con oficio N° 1986-2022/SBN-DGPE-SDDI del 15 de junio del 2022 (notificado por casilla electrónica), se informó que la venta por subasta pública de "los predios" y su inclusión en la II Subasta Pública Virtual - 2022, se ha efectuado cumpliendo todas las normas sustantivas y reglamentarias vigentes, habiéndose verificado la titularidad del Estado respecto de los mismos, y habiéndose publicitado su situación física y jurídica; y, que la decisión de la suspensión de la ejecución del acto de subasta es un acto discrecional de esta Subdirección, y puede proceder ante la ocurrencia de un hecho eventual que pudiera entorpecer el desenvolvimiento del proceso de subasta, situación que no se advierte en este caso, no siendo atendible la solicitud de suspensión del procedimiento de la II Subasta Pública Virtual 2022.

Así también, el Subdirector hizo de conocimiento que, mediante escritos presentados el 15 de junio de 2022 con las Solicitudes de Ingreso N° 15676, 15677, 15678, 15679, 15680 y 15681-

B. A. Den Ties On Ties Of The Color Of the C





### II SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2022

2022, Juan Carlos Chávez Angulo, Luisa Arrazola Tapia de Cruz, Emilia Ibarra Marquezada de Asmat, Julia Beatriz Huanacune De Ramos, Gabriela Coronado Poma y Miguel Amesquita Del Carpio, respectivamente, interpusieron recurso de apelación contra la Resolución N° 499-2022/SBN-DGPE-SDDI del 13 de mayo de 2022, que resolvió aprobar las Bases Administrativas No 02- 2022/SBN-DGPE-SDDI que corresponden a la II Subasta Pública Virtual – 2022, proceso en el que se han incluido a los predios antes mencionados; siendo que, el citado recurso ha sido elevado a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal- DGPE con Memorándum N° 2066-2022/SBN-DGPE-SDDI del 15 de junio de 2022 para que resuelva de acuerdo a sus competencias.

Asimismo se informó que, mediante el Memorándum N° 1339-2022/SBN-DGPE de fecha 16 de junio de 2022, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de esta Superintendencia ha puesto en conocimiento de esta Subdirección, que los recursos de apelación previamente mencionados fueron atendidos mediante el pronunciamiento correspondiente; y, que mediante el Memorando N° 01338-2022/SBN-DGPE de fecha 16 de junio de 2022, la referida Dirección ha derivado el pronunciamiento a la Unidad de Trámite Documentario para el trámite de notificación.

Acto seguido, se comunicó que los predios identificados como **Lotes Nº 1, 3, 4, 5 y 6** que cuentan con postores hábiles, siendo que éstos han cumplido con presentar válidamente el sobre uno (01) y han presentado, a su vez, el sobre dos (02), por lo que, de conformidad con el Numeral 14 de "las Bases Administrativas" se procederá a la subasta de los mismos.

Asimismo, se señaló que los sobres dos (02) han estado bajo custodia del Sistema Administrativo de Tesorería de esta Superintendencia, siendo que su representante, la profesional Janet Jessica Alloca Arotoma, hace entrega a la señora Notaria hoy en este Acto Público.

Acto seguido, el Subdirector señaló que antes de proceder con la subasta de los lotes 1, 3, 4, 5 y 6, resulta importante hacer de conocimiento los Comunicados N° 1, 2 y 3, que fueron publicados el 02, 08 y 16 de junio del presente año en el portal web institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

La Arquitecta Quintanilla dió lectura los comunicados:

#### Comunicado Nº 1

#### Respecto a los Lote 1, 2, 3 y 4

Mediante Títulos N° 2022-01386011, 2022-01386010, 2022-01386012 y 2022-01386013, la Oficina Registral de llo ha realizado la inscripción del certificado de jurisdicción de los predios denominados Parcelas 13, 14 ,15 y 16 en el asiento B00001 de las partidas registrales N°11025961, 11025962,11025963 y 11025964, respectivamente.

Al respecto, de conformidad con el numeral 10 de las Bases Administrativas N° 002-2022/SBNDGPE-SDDI, aprobadas por Resolución N° 0499-2022/SBN-DGPE-SDDI del 13 de mayo de 2022, rectificada con Resolución N° 502-2022/SBN-DGPE-SDDI del 16 de mayo de 2022 se

de 2022





aclara el Anexo  $N^\circ$  1 de las mismas, precisando que los predios se encuentran ubicados en el distrito de El Algarrobal, conforme se detalla a continuación:

LOTE	UBICACIÓN
1 (a) (i)(ii) (iii)	Parcela 13, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 1,7 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, dirección norte, distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
2 (b) (i)(ii) (iii)	Parcela 14, ubicada en la zona este de la denominada Pampa inalámbrica, a 2,2 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
3 (c) (i)(ii) (iii)	Parcela 15, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 3 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
4 (d) (i)(ii) (iii)	Parcela 16, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 2,6 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

#### Comunicado Nº 2

### Respecto a los Lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06

Parcelas 13, 14, 15, 16, 18 y 19, ubicados en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 1,7; 2.2; 3; y 2.6 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua (en adelante "los predios").

Se comunica lo siguiente:

Mediante Memorando N° 894-2022/SBN-PP, la Procuraduría Pública de esta Superintendencia informa que el Segundo Juzgado Constitucional de Lima ha admitido a trámite y corrido traslado de una demanda de amparo (Exp. 02075-2022-0-1801-JR-DC-02) interpuesta por la Asociación Bio Huerto Villa Miraflores, representada por María Luz Acero Vargas, contra esta Superintendencia para que sin efecto la Resolución N° 0150-2022/SBN-DGPE-SDDI del 25 de febrero de 2022 que resolvió aprobar las Bases Administrativas No 01-2022/SBN-DGPE-SDDI correspondiente al proceso de la I Subasta Pública Virtual – 2022, respecto de las parcelas 13, 14, 15, 16, 18 y 19.

Al respecto, cabe precisar que el proceso de la I Subasta Pública Virtual -2022 se encuentra concluido. Sobre el particular, en el acto público de subasta llevado a cabo el 08 de abril de 2022 se comunicó la suspensión de la subasta de "los predios" al haberse interpuesto los recursos de apelación presentados por la referida Asociación contra las Resoluciones N° 307, 310, 311, 331, 334 y 336-2021/SBN-DGPE-SDDI que resolvieron aprobar la venta de "los predios", siendo que mediante Resolución N° 052-2022/SBN-DGPE del 08 de abril de 2022, aclarada con la Resolución N° 053-2022/SBN-DGPE del 11 de abril de 2022, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal resolvió declarar improcedente los mencionados recursos; en virtud a ello, mediante Resolución N° 0448-2022/SBN-DGPE-SDDI del 05 de mayo de 2022, esta Subdirección resolvió retirar" los pedios" del proceso de la I subasta pública virtual -2022.







### II SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2022

Acto seguido, el Subdirector indicó que el proceso a seguir, sería el siguiente: 1) se identificará a los postores que resultaron hábiles de la calificación del sobre número uno (01); 2) se procederá con la apertura y calificación de los sobres número 2; si hay más de un postor, los dos con las mayores ofertas pasan a la puja; 3) se adjudicará la buena pro, según corresponda; y, 4) se indicará la oportunidad de la impugnación.

### Comunicado Nº 3

#### Lote 01, 02, 03, 04, 05 y 06

Parcelas 13, 14, 15, 16, 18 y 19, ubicados en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 1,7; 2.2; 3; y 2.6 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, en adelante "los predios")

#### Se comunica lo siguiente:

- i) Mediante escrito presentado el 14 de junio de 2022 (S.I. N° 15606-2022), la Asociación Bio Huerto Villa Miraflores, representada por María Luz Acero Vargas (en adelante "la Asociación"), solicita se suspenda el proceso de la II Subasta Pública Virtual 2022, en el que se ha incluido a "los predios". Al respecto, se hace de conocimiento que la referida solicitud ha sido denegada mediante Oficio N° 01986-2022/SBN-DGPE-SDDI del 15 de junio de 2022, notificado vía casilla electrónica en la misma fecha.
- ii) A través del escrito presentado por "la Asociación", se ha tomado conocimiento que, con fecha 13 de junio de 2022, la referida Asociación ha interpuesto ante el Décimo Juzgado Constitucional de Lima una demanda de amparo contra esta Superintendencia (Exp. 04155-2022-0-1801-JR-DC-10) para que se deje sin efecto la Resolución N° 0499-2022/SBN-DGPESDDI del 13 de mayo de 2022 que resolvió aprobar las Bases Administrativas No 02-2022/SBN-DGPE-SDDI de la II Subasta Pública Virtual 2022; y, en virtud a ello, se disponga el retiro de "los predios" del mencionado proceso. Al respecto, de la consulta de expedientes judiciales, efectuada en la página web de la Corte Superior de Justicia, respecto del referido expediente, se advierte que su estado se encuentre "en calificación".
- iii) Mediante escritos presentados el 15 de junio de 2022 (S.I. N° 15676,15677, 15678,15679,15681 y 15680-2022), Juan Carlos Chávez Angulo, Luisa Arazola Tapia de Cruz, Emilia Ibarra Marquezada de Asmat, Julia Beatriz Huanacune de Ramos, Miguel Amesquita del Carpio y Gabriela Coronado Poma, respectivamente, han presentado recurso de apelación contra la Resolución N° 0499-2022/SBN-DGPE-SDDI del 13 de mayo de 2022 que resolvió aprobar las Bases Administrativas No 02-2022/SBN-DGPE-SDDI de la II Subasta Pública Virtual 2022, siendo que los referidos recursos han sido elevados a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal DGPE para que emita pronunciamiento, de acuerdo a sus competencias.

El Subdirector informó que, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario ha cumplido con informar a la fecha todos los documentos o circunstancias presentadas ante este procedimiento de subasta pública de manera oportuna a través de los comunicados, asimismo, informó que el pronunciamiento efectuado respecto de las apelaciones presentadas se encuentran en vía de notificación.



Guth Alexandra Ramos Rivas





A continuación, se procedió con la apertura de los sobres dos (02) y posterior subasta de los lotes.

### Lote Nº 1

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m²)	PRECIO BASE (Dólares)
1	Parcela 13, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 1,7 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, dirección norte, distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.	11025961 O.R. Ilo	(ZRE) Zona de Reglamentación Especial	46.767,34	190.234,95

Respecto de este predio se señaló que: i) Ocupado parcialmente (23% aprox.) por un manzaneo y lotización conformada por áreas de circulación y lotes cercados en cuyo interior hay módulos precarios y rústicos, y otros con cultivos incipientes; ii) Se ubica a 1.1 km aprox. de la falla geológica de Chololo, según se desprende de la información remitida por el INGEMMET; iii) Con proceso judicial de Nulidad de Resolución (Expediente N° 04399-2021-0-1801-JR-CA-12); iv) Según Certificado de Jurisdicción se encuentra ubicado en el distrito de El Algarrobal, siendo que la inscripción en la partida registral se encuentra en proceso ante la SUNARP; y, v) Trocha carrozable por la que se accede, recae sobre predio estatal inscrito en la Partida N° 11020008 de la O.R. Ilo.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre número uno (01) se determinó como hábiles a los siguientes postores:



Ruth Officeaudra Ramos Rivas





Item	Postores
1	Oswaldo Poma Rodrigo, identificado con D.N.I. N° 29729766
2	La sociedad conyugal conformada por Edwin Eduardo Cartagena Condori, identificado con D.N.I. N° 42155597 y Cecilia Basilia Huilahuaña Huanacuni, identificada con D.N.I. N° 43672427; sociedad conyugal conformada por Franz Daniel Begazo Bravo identificado con D.N.I. N° 29658013 y Anita Angela Valdivia Álvarez de Begazo, identificada con D.N.I. N°29730531; sociedad conyugal conformada por Juan Carlos Turpo Mamani, identificado con D.N.I. N°41561477 e Ibeth Verónica Aguilar Serrano; identificada con D.N.I. N° 41493274; sociedad conyugal conformada por Miguel Alonso Camacho Izquierdo, identificado con D.N.I. N° 41747333 y Gigi Marilia Ccorahua Oviedo, identificada con D.N.I. N° 46132070; sociedad conyugal conformada por Ronny Rene Valencia Flores; identificado con D.N.I. N°04644998 y Betty Yenny Montalvo Cruz, identificada con D.N.I. N°0464816; sociedad conyugal conformada por Rubén Zeballos Medina, identificado con D.N.I. N°0464816; sociedad conyugal conformada por Rubén Zeballos Medina, identificado con D.N.I. N°04630974 y Carmen Cepeda Martínez de Zeballos, identificada con D.N.I. N°04630973; la sociedad conyugal conformada por Judith Esther Sáenz Apari, identificada con D.N.I. N°09604863 y Hebert Acuña Olarte, identificado con D.N.I. N°09945216; la sociedad conyugal conformada por Raúl Paulino Vilcapaza Tipo, identificado con D.N.I. N°04645182 y Flora Isidora Duran Galicia, identificada con D.N.I. N°04647318; Marina Josefina Chumbes Puma, identificada con D.N.I. N°29487182; Greenko Daniel Enrique Paca Chumbes, identificado con D.N.I. N°71777960; Víctor Paca Mandamiento, identificado con D.N.I. N°00486991; Gerson German Diaz Tejada, identificado con D.N.I. N°04629550; María Jimena Diaz Ríos, identificada con D.N.I. N°70212345; Cecilia Isella Valdez Jiménez, identificada con D.N.I. N°04645718, José Manuel Choqueño Marca, identificado con D.N.I. N°04645437; José Martin Huamán Challe, identificado con D.N.I. N°0334498; Henrry Condori Figueroa, identificado con D.N.I. N° 41838751; Lucio Washington
	Quispe Mamani; identificado con D.N.I. N° 23985842; Gianna Dorila Arata Cornejo, identificada con D.N.I. N° 04405536; Alejandra Victoria Apaza Taca, identificada con D.N.I. N° 43198182; Kelly Helen Vilcapaza Durán, identificada con D.N.I. N° 70184457; y, Juan Carlos Chávez Angulo,
	identificado con D.N.I. N° 70136147, en calidad de copostores.

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que los siguientes postores han cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando su propuesta económica, asimismo han adjuntado un cheque de gerencia correspondiente al 20% de la suma propuesta, conforme se detalla:

Item	Postor	Propuesta económica (anexo 7)	Cheque	Importe US\$
1	Oswaldo Poma Rodrigo, identificado con D.N.I. N° 29729766	US\$ 203,000.00	n°. 02739480 8 003 341 0400401012 52 Banco Interbank	US\$ 40,600 *20% del monto propuesto
2	La sociedad conyugal conformada por Edwin Eduardo Cartagena Condori, identificado con D.N.I. N° 42155597 y Cecilia Basilia Huilahuaña Huanacuni,	900	nº. 10305928 3 009 122 0000000000 30 Banco Scotiabank	US\$ 50,000.00 *20% del monto propuesto



Ruth Offessandra Ramos Rivas





identificada con D.N.I. 43672427; sociedad conyugal conformada por Franz Daniel Begazo Bravo identificado con D.N.I. N°29658013 y Anita Angela Valdivia Álvarez de Begazo, identificada con D.N.I. N°29730531; sociedad conyugal conformada por Juan Carlos Turpo Mamani, identificado con D.N.I. N°41561477 e Ibeth Verónica Aguilar Serrano: identificada con D.N.I. 41493274; sociedad convugal conformada por Miguel Alonso Camacho Izquierdo, identificado con D.N.I. N°41747333 y Gigi Marilia Ccorahua Oviedo. identificada con D.N.I. 46132070; sociedad conyugal conformada por Ronny Rene Valencia Flores; identificado con D.N.I. N°04644998 v Betty Yenny Montalvo Cruz, identificada con N°0464816; D.N.I. sociedad conyugal conformada por Rubén Zeballos Medina, identificado con D.N.I. N° 04630974 y Carmen Cepeda Martínez de Zeballos, identificada con D.N.I. 04630973; la sociedad conyugal conformada por Judith Esther Sáenz Apari, identificada con D.N.I N° 09604863 y Hebert Acuña Olarte, identificado con D.N.I N° 09945216; la sociedad conyugal conformada por Raúl Paulino Vilcapaza Tipo, identificado con D.N.I. 04645182 y Flora Isidora Duran Galicia, identificada con D.N.I. Nº 04647318; Marina Josefina Chumbes Puma, identificada con D.N.I. N° 29487182; Greenko Daniel Enrique Paca Chumbes,









### II SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2022

71777960; Víctor Paca Mandamiento, identificado con D.N.I. N° 00486991; Gerson German Diaz Tejada, identificado con D.N.I. N°04629550; María Jimena Diaz Ríos, identificada con D.N.I. N°70212345; Cecilia Isella Valdez Jiménez, identificada con D.N.I. N° 04645718, José Manuel Choqueño Marca, identificado con D.N.I. N° 04645437; José Martin Huamán Challe. identificado D.N.I. con N° 10334498; Henrry Condori Figueroa, identificado con D.N.I. N° 41838751; Lucio Washington Quispe Mamani; identificado con D.N.I. N° 23985842; Gianna Dorila Arata Cornejo, identificada D.N.I. N° 04405536; Alejandra Victoria Apaza Taca, identificada con D.N.I. 43198182; Kelly Helen Vilcapaza Durán, identificada con D.N.I. Nº 70184457; y, Juan Carlos Chávez Angulo, identificado con D.N.I. N°

Asimismo, de lo indicado se tiene que, Oswaldo Poma Rodrigo, identificado con D.N.I. N° 29729766 y Rubén Zeballos Medina, identificado con D.N.I. N° 04630974, en representación de los copostores, son los únicos postores con propuestas económicas validas, quienes a efectos de mejorar sus respectivas ofertas participarán en una puja abierta a tiempo fijo.

Acto seguido, se comunicó que la oferta más alta se fija en US\$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Dólares Americanos), siendo el monto mínimo de incremento de la puja US\$10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Dólares Americanos) y el tiempo de puja de 5 minutos.

Para iniciar la puja, el Subdirector procedió a llamar a los postores, a efectos que se identifiquen ante la Notaria de Lima para iniciar el proceso de puja, identificándose a Oswaldo Poma Rodrigo, identificado con D.N.I. N° 29729766 y Rubén Zeballos Medina, identificado con D.N.I. N° 04630974, en representación de los copostores, oportunamente a través de la videoconferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 de las Bases Administrativas, el Subdirector invitó al segundo mejor ofertante a superar la propuesta económica de US\$ 250,000.00, el mismo que manifestó presentar problemas con el módulo de subasta pública, razón por la cual, luego de verificarse el impase presentado el Subdirector indicó que se procedería a una puja a viva voz,







mediante la videoconferencia, siendo así, el postor Oswaldo Poma Rodrigo decidió elevar su propuesta al monto de US\$ 260,000.00, por lo que, se dio inicio a la puja a viva voz, determinada en 5 minutos, siendo que, ante la propuesta efectuada, el postor representante Rubén Zeballos Medina, ascendió la oferta a US\$ 270,000.00, siendo que, luego de tres llamados, a fin de que el postor Oswaldo Poma Rodrigo presente una mejor propuesta y no constatándose una mejor propuesta, se declaró como adjudicatario de la Buena Pro a la sociedad conyugal conformada por Edwin Eduardo Cartagena Condori, identificado con D.N.I. Nº 42155597 y Cecilia Basilia Huilahuaña Huanacuni, identificada con D.N.I. N° 43672427; sociedad conyugal conformada por Franz Daniel Begazo Bravo identificado con D.N.I. N°29658013 y Anita Angela Valdivia Álvarez de Begazo. identificada con D.N.I. N°29730531; sociedad conyugal conformada por Juan Carlos Turpo Mamani, identificado con D.N.I. N°41561477 e Ibeth Verónica Aquilar Serrano; identificada con D.N.I. N° 41493274; sociedad conyugal conformada por Miguel Alonso Camacho Izquierdo, identificado con D.N.I. N°41747333 y Gigi Marilia Ccorahua Oviedo, identificada con D.N.I. N° 46132070; sociedad conyugal conformada por Ronny Rene Valencia Flores; identificado con D.N.I. N°04644998 y Betty Yenny Montalvo Cruz, identificada con D.N.I. N°0464816; sociedad conyugal conformada por Rubén Zeballos Medina, identificado con D.N.I. Nº 04630974 y Carmen Cepeda Martínez de Zeballos, identificada con D.N.I. N° 04630973; la sociedad conyugal conformada por Judith Esther Sáenz Apari, identificada con D.N.I N° 09604863 y Hebert Acuña Olarte, identificado con D.N.I N° 09945216; la sociedad conyugal conformada por Raúl Paulino Vilcapaza Tipo, identificado con D.N.I. N° 04645182 y Flora Isidora Duran Galicia, identificada con D.N.I. N° 04647318; Marina Josefina Chumbes Puma, identificada con D.N.I. N° 29487182; Greenko Daniel Enrique Paca Chumbes, identificado con D.N.I. Nº 71777960; Víctor Paca Mandamiento, identificado con D.N.I. N° 00486991; Gerson German Diaz Tejada, identificado con D.N.I. N°04629550; María Jimena Diaz Ríos, identificada con D.N.I. N°70212345; Cecilia Isella Valdez Jiménez, identificada con D.N.I. N° 04645718, José Manuel Choqueño Marca, identificado con D.N.I. N° 04645437; José Martin Huamán Challe, identificado con D.N.I. Nº 10334498; Henrry Condori Figueroa, identificado con D.N.I. N° 41838751; Lucio Washington Quispe Mamani; identificado con D.N.I. N° 23985842; Gianna Dorila Arata Cornejo, identificada con D.N.I. Nº 04405536; Alejandra Victoria Apaza Taca, identificada con D.N.I. Nº 43198182; Kelly Helen Vilcapaza Durán, identificada con D.N.I. Nº 70184457; y, Juan Carlos Chávez Angulo, identificado con D.N.I. Nº 70136147, al haber formulado la propuesta económica más alta, ascendente a la suma de US\$. 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.9.5 de "la Directiva" y el literal e) del numeral 14 de las Bases Administrativas.

Seguidamente, el Subdirector comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas".

Acto seguido, se continuó con la subasta.







#### Lote Nº 3

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m²)	PRECIO BASE (Dólares)
13	Parcela 15, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 3 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.	11025963 O.R. Ilo	Sin Zonificación (99%) - (ZRE) Zona de Reglamentación Especial (1%)	119.205,42	446.007,58

Respecto de este predio se señaló que: i) Ocupado parcialmente (80% aprox.) por un manzaneo y lotización conformada por áreas de circulación y lotes cercados en cuyo interior hay módulos precarios y rústicos, y otros con cultivos incipientes. Se ubica a 700 m aprox. de la falla geológica de Chololo, según se desprende de la información remitida por el INGEMMET. Montículo de tierra (por trabajos de remoción) en el perímetro sur obstaculiza el acceso vehicular; ii) Con proceso judicial de Nulidad de Resolución (Expediente N° 04399-2021-0-1801-JR-CA-12); iii) Según Certificado de Jurisdicción se encuentra ubicado en el distrito de El Algarrobal, siendo que la inscripción en la partida registral se encuentra en proceso ante la SUNARP; y, iv) Trocha carrozable por la que se accede, recae sobre predio estatal inscrito en la Partida N° 11020008 de la O.R. Ilo.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre uno (01) se determinó como hábil al siguiente postor:

#### **Postor**

Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727, Maritza Ysabel Chora Cruz vda de Juárez, identificada con D.N.I. N° 29355857; y, Richard Catunta Gavino, identificado con D.N.I. N° 04623727

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que el postor ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando como propuesta económica el importe de US\$ 510,000.00 (Quinientos Diez Mil con 00/100 Dólares Americanos), asimismo obra adjunto el cheque de gerencia N° 14935551 3 002 385 0000000222 30 emitido por el Banco de Crédito del Perú, ascendente al importe de US\$ 102,000.00 (Ciento Dos Mil con 00/100 Dólares Americanos), el cual corresponde al 20% del monto propuesto.

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señaló que, de conformidad con el numeral 7.9.4 de "la Directiva" y el literal d) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a favor de Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727, Maritza Ysabel Chora Cruz vda de Juárez, identificada con D.N.I. N° 29355857; y, Richard Catunta Gavino, identificado con D.N.I. N° 04623727, siendo los únicos copostores hábiles, al precio ofertado en su









### II SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2022

propuesta económica, ascendente a US\$ 510,000.00 (Quinientos Diez Mil con 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, siendo que, se advirtió la impugnación de la administrada Jacqueline Ruth Choqueña Gonzales, quien consignó en el módulo, lo siguiente:

"Sumilla: FORMULO DENUNCIA CONTRA FUNCIONARIO. Señora ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO Jefa del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Calle Chinchón N° 890 – San Isidro – Lima ASOCIACIÓN BIO HUERTO VILLA MIRAFLORES, debidamente representado por la MARIA LUZ ACERO"

Precisándosele que, deberá en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas".

Acto seguido, se continuó con la subasta.

### Lote Nº 4

| Ruth Alasgonder Rumos Rivas NOTARIA DE LIMA

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m²)	PRECIO BASE (Dólares)
4	Parcela 16, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 2,6 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.	11025964 O.R. Ilo	Sin Zonificación (88%) - (ZRE) Zona de Reglamentación Especial (12%)	90.222,79	340.082,12

Respecto de este predio se señaló que: i) Ocupado parcialmente (16% aprox.) por un manzaneo y lotización conformada por áreas de circulación y lotes cercados en cuyo interior hay módulos precarios y rústicos, y otros con cultivos incipientes. Se superpone parcialmente (8% aprox) con faja de servidumbre de línea de media tensión que pasa por el predio. Se ubica a 150 m aprox. de la falla geológica de Chololo, según se desprende de la información remitida por el INGEMMET; ii) Con proceso judicial de Nulidad de Resolución (Expediente N° 04399-2021-0-1801-JR-CA-12); iii) Según Certificado de Jurisdicción se encuentra ubicado en el distrito de El Algarrobal, siendo que la inscripción en la partida registral se encuentra en proceso ante la SUNARP; y, iv) Trocha carrozable por la que se accede, recae sobre predio estatal inscrito en la Partida N° 11020008 de la O.R. Ilo.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre uno (01) se determinó como hábil al siguiente postor:







Ítem	Postor
	La Asociación de Vivienda Brisas del Mar, representada por su presidente Policarpo
1	Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que el único postor ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando su propuesta económica, asimismo ha adjuntado un cheque de gerencia correspondiente al 20% de la suma propuesta, conforme se detalla:

Item	Postor	Propuesta económica (anexo 7)	Cheque	Importe US\$
1	La Asociación de Vivienda Brisas del Mar, representada por su presidente Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727	US\$ 340,100.00	nº. 14935552 1 002 385 0000000222 30 Banco de Crédito del Perú	(*)20% de

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señalo que, de conformidad con el numeral 7.9.4 de "la Directiva" y el literal d) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a favor de la Asociación de Vivienda Brisas del Mar, representada por su presidente Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727, siendo la única postor hábil, al precio ofertado en su propuesta económica, ascendente a US\$ 340,100.00 (Trescientos Cuarenta Mil Cien con 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, siendo que, se advirtió la impugnación de la Asociación Bio Huerto Villa Miraflores, quien consigno en el módulo lo siguiente:

"SE A SUBASTADO A PESAR QUE SE ENCUENTRA JUDICIALIZADO CON DEMANDA DE ACCIÓN DE AMPARO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ASI MISMO SE A VULNERADO EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SOCIOS: JUAN CHAVEZ ANGULO, LUISA ARRAZOLA TAPIA DE CRUZ, EMILIA IBARRA MARQUEZADA DE ASMAT, JULIA BEATRIZ HUANACUNE DE RAMOS. MIGU"

Precisándosele que, deberá en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas".

Acto seguido, se continuó con la subasta.



9 Ruth Alessandra Ramos Rivas NOTARIA DE LIMA





#### Lote Nº 5

Ruth Alessandra Ramos Rivas

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m²)	PRECIO BASE (Dólares)
15	Parcela 18, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 2,6 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, y departamento de Moquegua	11025966 O.R. Ilo	Sin zonificación	55.652,78	266.389,24

Respecto de este predio se señaló que: i) Ocupado parcialmente (16% aprox.) por un manzaneo y lotización conformada por áreas de circulación y lotes cercados presentando algunos módulos precarios y rústicos, y otros cultivos incipientes. Se ubica a 550 m aprox. de la falla geológica de Chololo, según se desprende de la información remitida por el INGEMMET; ii) Con proceso judicial de Nulidad de Resolución (Expediente N° 04399-2021-0-1801-JR-CA-12); y, iii) Trocha carrozable por la que se accede, recae sobre predio estatal inscrito en la Partida N° 11020008 de la O.R. Ilo.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre uno (01) se determinó como hábil al siguiente postor:

Postor	
Joel Alex Chávez Choque, identificado con D.N.I. Nº 40022232	

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que el postor ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando como propuesta económica el importe de US\$ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 Dólares Americanos), asimismo obra adjunto el cheque de gerencia N° 15006043 2 002 385 000000222 30 emitido por el Banco de Crédito del Perú, ascendente al importe de US\$ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Dólares Americanos), el cual corresponde al 20% del monto propuesto.

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señaló que, de conformidad con el numeral 7.9.4 de "la Directiva" y el literal d) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a favor de Joel Alex Chávez Choque, identificado con D.N.I. N° 40022232, siendo el único postor hábil, al precio ofertado en su propuesta económica, ascendente a US\$ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, siendo que, se advirtió la impugnación de la Asociación Bio Huerto Villa Miraflores, quien consigno en el módulo lo siguiente:

"SE A SUBASTADO A PESAR QUE SE ENCUENTRA JUDICIALIZADO CON DEMANDA DE ACCIÓN DE AMPARO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ASI MISMO SE A VULNERADO EL







DERECHO DE DEFENSA DE LOS SOCIOS: JUAN CHAVEZ ANGULO, LUISA ARRAZOLA TAPIA DE CRUZ, EMILIA IBARRA MARQUEZADA DE ASMAT, JULIA BEATRIZ HUANACUNE DE RAMOS, MIGU"

Precisándosele que, deberá en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas".

Acto seguido, se continuó con la subasta.

#### Lote Nº 6

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m²)	PRECIO BASE (Dólares)
6	Parcela 19, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 3 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal, provincia de llo, y departamento de Moquegua.	11025967 O.R. Ilo	Sin zonificación	64.441,18	310.493,40

Respecto de este predio se señaló que: i) Ocupado parcialmente (26% aprox.) por un manzaneo y lotización conformada por áreas de circulación y lotes cercados encontrándose algunos descampados y otros con módulos precarios y rústicos. Se ubica a 380 m aprox. de la falla geológica de Chololo, según se desprende de la información remitida por el INGEMMET; ii) Con proceso judicial de Nulidad de Resolución (Expediente N° 04399-2021-0-1801-JR-CA-12); y, iii) Trocha carrozable por la que se accede, recae sobre predio estatal inscrito en la Partida N° 11020008 de la O.R. Ilo.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre uno (01) se determinó como hábil al siguiente postor:

Item	Postor
1	Efraín Cahuana Manuel, identificado con D.N.I. N°42258937, Nilia Guillermina Apaza Soncco, identificada con D.N.I. N°42204101, Americo Antonio Mena Nuñez, identificado con D.N.I. N°23877531, Alicia Huayta García, identificada con D.N.I. N° 00485081, Simón Agapito Arias Salazar, identificado con D.N.I. N° 04727242, Yudith Pacori Zea, identificada con D.N.I. N° 04749580, Armando Arrisueño Lovón, identificado con D.N.I. N° 29618763, Katherine Paola Rosas Quiroga, identificada con D.N.I. N° 70127458, Yola Larico Justo, identificada con D.N.I. N° 02431380, Franco Poly Riquelme Vargas, identificada con D.N.I. N° 45126015, Jesusa Honorata Gomez Vda De Portilla, identificada con D.N.I. N° 04625010, Luis Arturo Reynoso Begazo, identificado con D.N.I. N° 29613194, Cristhian Agenor Chavez Zavala, identificado con D.N.I. N° 7032375, Fredy Hernan Mamani Callalla, identificado con D.N.I. N° 04653122, Dionicio Mendoza Chuquirimay, identificado con D.N.I. N° 29329965, Maria Asunta Kuong Cuellar, identificada con D.N.I. N° 0479900, Ana Carolina Coaguila Kuong, identificado con D.N.I.



Página 15 de 19

Ruth Alexandra Ramos Privas





N° 70858294, Milagros del Rosario Molina Basurco, identificada con D.N.I. N°42050395, Leyla María Arias Chambe, identificada con D.N.I. Nº 70840864, Rolando Huamani Samanez, identificado con D.N.I. Nº 40972973, Rosa Cuno Viamonte, identificado con D.N.I. N° 40810428, Juan José Cabel Merino, identificado con D.N.I.N° 04748457, Oswaldo Poma Rodrigo, identificado con D.N.I. Nº 29729766; e, Irma Esperanza Chambilla Condori, identificada con D.N.I. Nº 42124116; y, las sociedades conyugales conformadas por; Edwin Alfaro Zapata, identificado con D.N.I. Nº 24707005 y Ana Cecilia Guzman Manchego, identificada con D.N.I. Nº 29565162; Carmen Rosa Barriga Gutierrez, identificada con D.N.I. Nº 00799587 y David Humberto Velasquez Boria, identificado con D.N.I. Nº 04641242; Jaime Arturo Callalla Mamani, identificado con D.N.I. N° 04644109 y Geraldine Jacqueline Garcia Llamoca, identificada con D.N.I. N° 04643825; Elizabeth Rosary Calisaya Arce, identificada con D.N.I. N° 40501113 y Meliton Madariaga Olivares, identificado con D.N.I. Nº 04650866; Geovanny Remso Masciotti Escobedo, identificado con D.N.I. Nº 40571109 y Rosario Del Pilar Estrada Tejerina, identificada con D.N.I. Nº 70667120; Rosana Monica Chambe Mamani, identificada con D.N.I. N° 00484500 y Luis Alberto Arias Villegas, identificado con D.N.I. N° 04414969; Gladys Yenny Supo Supo de Huarachi, identificada con D.N.I. Nº 40861025 y Guillermo Huarachi Anahua, identificado con D.N.I. Nº 40987003; Juli Miriam Cuyo Basurco, identificada con D.N.I. Nº 04650905 y Cesar Augusto Camacho Carranza, identificado con D.N.I. N° 04651701; Elizabeth Patricia Agramonte Flores, identificada con D.N.I. N° 29646994 y Felipe Rufino Cahuapaza Hilasaca, identificado con D.N.I. N° 30642837; Agenor Wuilman Chavez Amezquita, identificado con D.N.I. N° 04414600 y Ruby Fanny Zavala Zeballos De Chavez, identificada con D.N.I. Nº 04626942; Claudia Alejandra Diaz Cornejo, identificada con D.N.I. Nº 42334484 y Edgar Alberto Tubillas Sarmiento, identificado con D.N.I. Nº 40932171; Keyni Clarett Araujo Borda, identificada con D.N.I. N° 046411533 y Javier Alejandro Lugo Diaz, identificado con D.N.I. N° 10168058; Cynthia Vanessa Bardales Severiano De Castro, identificada con D.N.I. Nº 42214328 y David Octavio Castro Arias, identificado con D.N.I. Nº 04646695; Wilber Felipe Moscoso Villena, identificado con D.N.I. Nº 40059195 y Alejandra Silene Cervantes Apaza, identificada con D.N.I. N° 42658901; Luis Antonio Flor Salgado , identificado con D.N.I. N° 02707905 y Miryan Guadalupe Requena Duarte De Flor, identificada con D.N.I. Nº 02707904; Guisela Marisa Garcia Leon, identificada con D.N.I. N°04626493 y Luis Alberto Chacón Salcedo. identificado con D.N.I. Nº 04652619; German Enrique Cruz Rojas, identificado con D.N.I. N° 44514542 y Marianela Soledad Pinto Tapia, identificada con D.N.I. N° 41155709; Carlos Alberto Medina Flores, identificado con D.N.I. Nº 41319009 y Angela Gricelda Cornejo, identificada con D.N.I. Nº 42173239; Edgar Javier Choquehuayta Sarcco, identificado con D.N.I. Nº 41533739 y Sonia Rosmery Quecara Choquetico, identificada con D.N.I. N° 45018693; Jhormam Eduardo Cáceres Medina, identificado con D.N.I. N° 70465221 y Fresia Yaniz Espinoza Rivera, identificada con D.N.I. N° 47181789, en condición de copostores.

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que el único postor ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando como propuesta económica el importe de US\$ 434,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Dólares Americanos), asimismo obra adjunto el cheque de gerencia N° 02739457 6 003 341 0400401012 emitido por el Banco Interbank, ascendente al importe de US\$ 86,800.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Dólares Americanos), el cual corresponde al 20% del monto propuesto.









### II SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2022

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señaló que, de conformidad con el numeral 7.9.4 de "la Directiva" y el literal d) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a favor de Efraín Cahuana Manuel, identificado con D.N.I. N°42258937, Nilia Guillermina Apaza Soncco, identificada con D.N.I. N°42204101, Americo Antonio Mena Nuñez, identificado con D.N.I. N°23877531, Alicia Huayta García, identificada con D.N.I. N° 00485081, Simón Agapito Arias Salazar, identificado con D.N.I. Nº 04727242, Yudith Pacori Zea, identificada con D.N.I. N° 04749580, Armando Arrisueño Lovón, identificado con D.N.I. N° 29618763, Katherine Paola Rosas Quiroga, identificada con D.N.I. Nº 70127458, Yola Larico Justo, identificada con D.N.I. N° 02431380, Franco Poly Riquelme Vargas, identificada con D.N.I. N° 45126015, Jesusa Honorata Gomez Vda De Portilla, identificada con D.N.I. N° 04625010, Luis Arturo Reynoso Begazo, identificado con D.N.I. Nº 29613194, Cristhian Agenor Chavez Zavala, identificado con D.N.I. Nº 7032375, Fredy Hernan Mamani Callalla, identificado con D.N.I. Nº 04653122, Dionicio Mendoza Chuquirimay, identificado con D.N.I. N° 29329965, Maria Asunta Kuong Cuellar, identificada con D.N.I. N° 0479900, Ana Carolina Coaguila Kuong, identificado con D.N.I. N° 70858294, Milagros del Rosario Molina Basurco, identificada con D.N.I. N°42050395, Leyla María Arias Chambe, identificada con D.N.I. N° 70840864, Rolando Huamani Samanez, identificado con D.N.I. N° 40972973, Rosa Cuno Viamonte, identificado con D.N.I. Nº 40810428, Juan José Cabel Merino, identificado con D.N.I.N° 04748457, Oswaldo Poma Rodrigo, identificado con D.N.I. N° 29729766; e, Irma Esperanza Chambilla Condori, identificada con D.N.I. N° 42124116; y, las sociedades conyugales conformadas por; Edwin Alfaro Zapata, identificado con D.N.I. Nº 24707005 y Ana Cecilia Guzman Manchego, identificada con D.N.I. Nº 29565162; Carmen Rosa Barriga Gutierrez, identificada con D.N.I. N° 00799587 y David Humberto Velasquez Borja, identificado con D.N.I. N° 04641242; Jaime Arturo Callalla Mamani, identificado con D.N.I. Nº 04644109 y Geraldine Jacqueline Garcia Llamoca, identificada con D.N.I. Nº 04643825; Elizabeth Rosary Calisaya Arce, identificada con D.N.I. Nº 40501113 y Meliton Madariaga Olivares, identificado con D.N.I. Nº 04650866; Geovanny Remso Masciotti Escobedo, identificado con D.N.I. Nº 40571109 y Rosario Del Pilar Estrada Tejerina, identificada con D.N.I. Nº 70667120; Rosana Monica Chambe Mamani, identificada con D.N.I. N° 00484500 y Luis Alberto Arias Villegas, identificado con D.N.I. N° 04414969; Gladys Yenny Supo Supo de Huarachi, identificada con D.N.I. N° 40861025 y Guillermo Huarachi Anahua, identificado con D.N.I. Nº 40987003; Juli Miriam Cuyo Basurco, identificada con D.N.I. N° 04650905 y Cesar Augusto Camacho Carranza, identificado con D.N.I. N° 04651701; Elizabeth Patricia Agramonte Flores, identificada con D.N.I. N° 29646994 y Felipe Rufino Cahuapaza Hilasaca, identificado con D.N.I. N° 30642837; Agenor Wuilman Chavez Amezquita, identificado con D.N.I. Nº 04414600 y Ruby Fanny Zavala Zeballos De Chavez, identificada con D.N.I. N° 04626942; Claudia Alejandra Diaz Cornejo, identificada con D.N.I. N° 42334484 y Edgar Alberto Tubillas Sarmiento, identificado con D.N.I. Nº 40932171; Keyni Clarett Araujo Borda, identificada con D.N.I. N° 046411533 y Javier Alejandro Lugo Diaz, identificado con D.N.I. N° 10168058; Cynthia Vanessa Bardales Severiano De Castro, identificada con D.N.I. N° 42214328 y David Octavio Castro Arias, identificado con D.N.I. Nº 04646695; Wilber Felipe Moscoso Villena, identificado con D.N.I. Nº 40059195 y Alejandra Silene Cervantes Apaza, identificada con D.N.I. Nº 42658901; Luis Antonio Flor Salgado, identificado con D.N.I. Nº 02707905 y Miryan Guadalupe Requena Duarte De Flor, identificada con D.N.I. Nº 02707904; Guisela Marisa Garcia Leon, identificada con D.N.I. N°04626493 y Luis Alberto Chacón Salcedo, identificado con D.N.I. N° 04652619; German Enrique Cruz Rojas, identificado con D.N.I. Nº 44514542 y Marianela Soledad Pinto Tapia, identificada con D.N.I. Nº 41155709; Carlos Alberto Medina Flores, identificado con D.N.I. N° 41319009 y Angela Gricelda Cornejo, identificada con D.N.I. N° 42173239; Edgar Javier Choquehuayta Sarcco, identificado con D.N.I. Nº 41533739 y Sonia Rosmery Quecara Choquetico,

Ruth Alexandra Ramos Rivas





II SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2022

identificada con D.N.I. N° 45018693; Jhormam Eduardo Cáceres Medina, identificado con D.N.I. N° 70465221 y Fresia Yaniz Espinoza Rivera, identificada con D.N.I. N° 47181789, siendo los únicos copostores hábiles, al precio ofertado en su propuesta económica, ascendente a US\$ 434,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, siendo que, se advirtió la impugnación de la Asociación Bio Huerto Villa Miraflores, quien consigno en el módulo lo siguiente:

"SE A SUBASTADO A PESAR QUE SE ENCUENTRA JUDICIALIZADO CON DEMANDA DE ACCIÓN DE AMPARO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ASI MISMO SE A VULNERADO EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SOCIOS: JUAN CHAVEZ ANGULO, LUISA ARRAZOLA TAPIA DE CRUZ, EMILIA IBARRA MARQUEZADA DE ASMAT, JULIA BEATRIZ HUANACUNE DE RAMOS, MIGU"

Precisándosele que, deberá en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas".

Se dejó constancia a los adjudicatarios de la buena pro que en aplicación del numeral 7.11 de la Directiva N° DIR-0006-2021/SBN y literal k) del numeral 14 de "las Bases Administrativas", deberán cumplir con elevar su fondo de garantía al 30% del monto de adjudicación, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente del acto público de la subasta, esto es hasta el 21 de junio de 2022.

Asimismo, se precisó que los cheques presentados por todos los postores en los sobres dos (02), están siendo entregados en el presente acto a la representante del Sistema Administrativo de Tesorería de esta Superintendencia, Janet Jessica Allcca Arotoma para los fines pertinentes.

Antes de finalizar el acto público, tomó la palabra, uno de los adjudicatarios de la Buena Pro, Policarpo Natalio Quispe Apaza, quien consultó si es que la elevación al 30% del fondo de la garantía proseguía; o en su defecto, debía detenerse el procedimiento hasta que se resolvieran las impugnaciones presentadas; siendo que, el Subdirector comunicó que, el procedimiento de la subasta pública continúa reiterándose que los adjudicatarios de la buena pro que en aplicación del numeral 7.11 de la Directiva N° DIR-0006-2021/SBN y literal k) del numeral 14 de "las Bases Administrativas", deberán cumplir con elevar su fondo de garantía al 30% del monto de adjudicación, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente del acto público de la subasta, esto es hasta el 21 de junio de 2022.

Se deja constancia de que, habiéndose culminado con el acto público de la II Subasta Pública Virtual 2022, de la revisión del módulo de subasta pública se advierte, no obstante, la presentación de impugnaciones que no fueron visualizadas en la videoconferencia de la subasta, siendo las siguientes:

#### Respecto del lote 1

باعتر العجابية والعجابية والعجابية والعجابية والعجابية والعجابية والعجابة والعجابة العجابة العجابة والعجابة العجابة والعجابة والعباء والعجابة والعجابة والعباء والعبا



Ruth Alessandra Ramos Rivas NOTARIA DE LIMA

Página 18 de 19





"Sumilla: FORMULO DENUNCIA CONTRA FUNCIONARIO. Señora ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO Jefa del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Calle Chinchón N° 890 – San Isidro – Lima ASOCIACIÓN BIO HUERTO VILLA MIRAFLORES, debidamente representado por la MARIA LUZ ACERO".

### Respecto del Lote 4

Jacqueline Ruth Choqueña Gonzales, quien consigno en el módulo, lo siguiente:

"SE A SUBASTADO A PESAR QUE SE ENCUENTRA JUDICIALIZADO CON DEMANDA DE ACCIÓN DE AMPARO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ASI MISMO SE A VULNERADO EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS SOCIOS: JUAN CHAVEZ ANGULO, LUISA ARRAZOLA TAPIA DE CRUZ, EMILIA IBARRA MARQUEZADA DE ASMAT, JULIA BEATRIZ HUANACUNE DE RAMOS. MIGU"

Por lo que, se reitera que deberán en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas".

Siendo las 3:30 horas del mismo día en que se dio inicio el acto público, se da por concluida la l Subasta Pública Virtual - 2022, procediéndose a redactar, aprobar y suscribir la presente Acta en señal de conformidad, en dos ejemplares.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Cost of the Cost o

Ruth Alessandra Ramos

NOTARIA DE LIMA